

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

AUTO POR LA CUAL SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS

En Tunja, a los cuatro días (04) días del mes de abril de 2021, se procede a levantar la suspensión de términos en los procesos disciplinarios que se adelantan en la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, a partir del día cinco (05) de abril de 2021.

CONSIDERANDO:

Que mediante Circular No. 017 expedida por la Rectoría y Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia indicó: "Dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral sexto (6°) del artículo primero de la Resolución número 2401 del 17 de mayo de 2013 y al artículo octavo de la Convención colectiva de trabajadores oficiales suscrita en el año 2015, se hace necesario suspender los términos en las actuaciones administrativas y disciplinarias en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para los días 29, 30 y 31 de marzo de 2021, correspondientes a los días de la semana santa, en observancia de los fundamentos antes expuestos."

Que mediante Resolución No. 02 del 2021 el Consejo Académico estableció modificar la resolución No. 48 de 2020, la cual establece el calendario para el segundo semestre académico de 2020, en la sede central, facultades seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas extensiones, facultad de estudios a distancia, creads y el programa de medicina de la facultad de ciencias de la salud, de la universidad pedagógica y tecnológica de Colombia estableciendo receso de Semana Santa del 29 de marzo al 02 de abril de 2021.

Que, de conformidad con lo anterior, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, deberá levantar la suspensión de los términos procesales a partir del día 05 de abril de 2021, en las actuaciones disciplinarias que cursan en la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Educación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Levantar la suspensión de los términos, en todas las actuaciones disciplinarias a cargo de la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC, a partir del día 05 de abril de 2021, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones del presente Auto.

SEGUNDO: Anexar copia del presente Auto a cada uno de los expedientes que se adelantan en la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Educación.

TERCERO: El correo que se dispone para la notificación o comunicación por medios electrónicos y por la que se recibirá las solicitudes de los sujetos o intervinientes procesales de todas las actuaciones que se adelanten en los procesos disciplinarios de la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC es angelica.morales01@uptc.com.co.

CUARTO: Ordenar la publicación del presente Auto en la página web de la UPTC, sección Facultad de Ciencias de la Educación para surtir la comunicación a los interesados.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIO ALDEMAR GÓMEZ CASTAÑEDA
Decano Facultad de Ciencias de la Educación
UPTC